



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

DEPENDENCIA: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: CENTRO ESTATAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. COORDINACIÓN REGIONAL CHILPANCINGO.

NUMERO: PJE/CJE/CEMASC/CRC/264/2024.

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Chilpancingo, Gro., a 10 de septiembre de 2024.

**MTRA. JOSEFINA MORALES CARREÓN.**  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
C I U D A D.

En atención a su oficio **TSJ/UT/268/2024**, de veintiséis de agosto del año en curso, recibido vía correo electrónico ese mismo día, girado en relación a la solicitud de información de Silvia Palazuelos, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISA), solicitud con número de folio 1120208624000142, a lo que me permito dar contestación sobre el Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Guerrero en los términos siguientes:

Con relación al periodo de la búsqueda de la información, y en razón que requiere en el histórico de su creación a la fecha, se hace de su conocimiento que, en sesión extraordinaria de 15 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, aprobó la creación del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos del Solución de controversias del Estado de Guerrero, y comenzó a funcionar el 29 de noviembre de 2018, por tanto, la información que se rinde es de esa fecha a la fecha actual. En ese sentido dicho acuerdo puede consultarlo en el siguiente link [http://ptpjeg.tsj-guerrero.gob.mx/uploads/files/Up\\_Acta%20número%2016%20CREACIÓN%20DEL%20CEMASC.pdf](http://ptpjeg.tsj-guerrero.gob.mx/uploads/files/Up_Acta%20número%2016%20CREACIÓN%20DEL%20CEMASC.pdf).

**1.- Número de casos, materias y numero de convenios realizados en medios alternativos de solución de controversias en línea, en el histórico desde su creación a la fecha?**

R: Por cuanto a la respuesta se desglosa en los siguientes cuadros:

**Número de casos/materias:**

FAMILIAR	CIVIL	MERCANTIL	PENAL	ADOLESCENTES	EJECUCIÓN PENAL	EJECUCIÓN ADOLESCENTES	TOTAL
88	105	70	40	166	33	11	513

**Número de convenios:**

FAMILIAR	CIVIL	MERCANTIL	PENAL	ADOLESCENTES	EJECUCIÓN PENAL	EJECUCIÓN ADOLESCENTES	TOTAL
32	33	12	20	116	0	5	218

**2.- Periodo de duración del proceso de mediación en línea para los usuarios en el sistema?.**

R: De uno a dos meses ya que cada caso tiene sus particularidades.

**4.- Número de casos en proceso y las materias en los procesos de mediación y facilitación en línea en la Ciudad de México en la actualidad?**

R: Se hace la aclaración de que la información que se proporciona es la que se obtiene de las bases de datos del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Guerrero y no de la Ciudad de México, como se plantea en la pregunta número 4; lo anterior con fundamento en el artículo 1 del Reglamento del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Guerrero, en el que se establece la competencia de este centro (del Estado de Guerrero), misma que puede ser consultada en el siguiente link <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/96-alcance-iii/>. De conformidad con el artículo 148 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por cuanto a la respuesta se desglosa en el siguiente cuadro:

FAMILIAR	CIVIL	MERCANTIL	PENAL	ADOLESCENTES	EJECUCIÓN PENAL	EJECUCIÓN ADOLESCENTES	TOTAL
18	17	13	8	8	29	1	94

**5.- Dato estadístico, clasificado por materia de los procesos de mediación y facilitación en la modalidad presencial o tradicional en la Ciudad de México desde que están vigentes a la actualidad (histórico) identificando los asuntos (número de caso, clasificación por materia en proceso)?.**

R: Se hace la aclaración de que la información que se proporciona es la que se obtiene de las bases de datos del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Guerrero y no de la Ciudad de México como se plantea en la pregunta número 5. lo anterior con fundamento en el artículo 1 del Reglamento del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Guerrero, en el que se establece la competencia de este centro (del Estado de Guerrero), misma que puede ser consultada en el siguiente link <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/96-alcance-iii/>. De conformidad con el artículo 148 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por cuanto a la respuesta se desglosa en el siguiente cuadro:

FAMILIAR	CIVIL	MERCANTIL	PENAL	ADOLESCENTES	EJECUCIÓN PENAL	EJECUCIÓN ADOLESCENTES	TOTAL
2791	1478	2579	1709	11	66	0	8634

Lo que informo a Usted para los efectos administrativos y legales pertinentes; dicho lo anterior, reciba de su servidora un atento saludo, quedando a sus órdenes para lo subsecuente.

ATENTAMENTE.



**LIC. MA. CRISTINA GRACIDA VÁZQUEZ.**  
 FACILITADORA EN FUNCIONES Y ENCARGADA DE LA  
 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL CENTRO ESTATAL  
 DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE  
 CONTROVERSIAS, REGIÓN CHILPANCINGO.